

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 04-ago.-21. Pasa a despacho del señor Juez el presente asunto, Sírvasse proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS

Secretaria

Auto Int. N°: 1357
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Jhon Jairo Silva Arboleda.
Demandado: Gladys Murillo
Radicación: 76-520-40-03-005-2019-00125-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el presente asunto, se establece que por error se indicó en el auto interlocutorio N° 1313, que su fecha era 03 de agosto de 2020, siendo lo correcto 03 de agosto de 2021.

Por lo anterior, se procederá conforme a lo dispuesto en el inciso 1° del art. 286 del Código General del Proceso, a precisar lo pertinente corrigiendo dicho auto.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: CORREGIR el auto interlocutorio N° 1313, indicando que su fecha corresponde al 03 de agosto de 2021.

SEGUNDO: Los demás aspectos quedan incólumes.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez

Civil 005

Juzgado Municipal

Valle Del Cauca - Palmira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85c3a3b5b9fc2a103f601958463c978ec2fe3cbaff357f638463c2422c896e19**

Documento generado en 09/08/2021 02:51:40 p. m.

J05CMPALMIRA
765204003005-2021-00182-00
Auto corrige Providencia y agrega oficio

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>